



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCION No. **266** DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL
CONTRATO No. 650 DE 2017**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
En ejercicio de sus competencias Constitucionales y Legales,
especialmente lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia:
Decreto 1222 de 1986; artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; Resolución 471 de 2017 y demás
disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO QUE

ANTECEDENTES FACTICOS GENERALES

La Coordinación Jurídica Departamental viene adelantó el trámite de Proceso Sancionatorio del Contrato No. 650 de 2017 suscrito con la UNION TEMPORAL INGENIERIA ARAUCANA 2017/ JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON, cuyo objeto consagra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, cuya trazabilidad se detalla a continuación, tomada de la comunicación suscrita por el Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, dirigida a Ingeniera ZULMA YANETH CADENA BAYONA - Secretaria de Infraestructura Física Departamental; ANDRES ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO - Supervisor Contrato de Interventoría No. 636 de 2017; JUAN DIEGO RINCON MEDRANO - Supervisor Contrato de Interventoría No. 636 de 2017; UNION TEMPORAL INTERVIA DIQUE 2017 R/SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ - Contrato de Interventoría No. 636 de 2017, recibida por las partes el día 16 de octubre de 2020.

...“

1. El día 28 de mayo de 2019 la Secretaría de infraestructura Física presentó a la Coordinación Jurídica el DICTAMEN TECNICO como insumo para iniciar el PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL inherente al Contrato No. 650 de 2017 suscrito con la UNION TEMPORAL INGENIERIA ARAUCANA 2017 R/ JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON cuyo objeto consagra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VÍA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
2. La Coordinación Jurídica Departamental a través de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2019 CITO A AUDIENCIA PARA ADELANTAR PROCESO SANCIONATORIO a los integrantes de la Unión Temporal:

↓ ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA andresperezparra@yahoo.com

↓ JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON R/UT INGENIERIA ARAUCA 2017
utingeneriaaraucana2017@gmail.com

↓ INGENIERIA PROSPECTIVAS S.A.S ingenieriapropectivassas@gmail.com



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCION No. 266 DE 2022

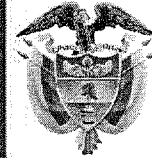
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL
CONTRATO No. 650 DE 2017**

3. El día 25 de junio de 2019 la Coordinación Jurídica Departamental a través de COMUNICACIÓN CITO a la Secretaria de Infraestructura Física a AUDIENCIA PARA ADELANTAR PROCESO SANCIONATORIO, programada para el día 5 de julio de 2019 a las 9:00 a.m. En cuadro anexo se incluye información de los nombres y correos electrónicos de los servidores públicos de la Secretaria de Infraestructura y del Interventor Externo a quienes se dirige la misiva.
4. La Coordinación Jurídica Departamental a través de COMUNICACIÓN ESCRITA vía correo certificado de fecha 26 de junio de 2019 CITO A AUDIENCIA PARA ADELANTAR PROCESO SANCIONATORIO a los integrantes de la Unión Temporal y al Garante de las obligaciones contractuales.
 - ✦ ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA
 - ✦ JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON R/UT INGENIERIA ARAUCA 2017
 - ✦ INGENIERIA PROSPECTIVAS S.A.S
 - ✦ COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA:
5. La COMUNICACIÓN PARA CITACIÓN A DILIGENCIA DE AUDIENCIA, fue esquematizada bajo los lineamientos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 471 de 2017.
6. El día 28 de junio de 2019 a través de comunicación con radicado 2019090009183-1 de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Entidad, suscrita por JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON R/UT INGENIERIA ARAUCA 2017, en donde solicita aplazamiento de la AUDIENCIA programada para el día 5 de julio de 2019.
7. El día 2 de julio de 2019 se recibe vía correo electrónico SOLICITUD DE APLAZAMIENTO de la Diligencia de Audiencia, suscrita por ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA en su calidad de integrante de la Unión Temporal. La solicitud se acompaña de la argumentación correspondiente.
8. El día 4 de julio de 2019 se recibe vía correo electrónico SOLICITUD DE APLAZAMIENTO de la Diligencia de Audiencia, suscrita por la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA en su calidad de GARANTE DEL CONTRATO. La solicitud incluye la argumentación correspondiente.
9. El día 5 de julio de 2019 se INSTALA la AUDIENCIA DEL PROCESO SANCIONATORIO, con la salvedad de la inasistencia a la misma del CONTRATISTA; los integrantes de la UNION TEMPORAL; EL GARANTE; EL INTERVENTOR EXTERNO y los Servidores Públicos de la Secretaría de Infraestructura. Dentro del Acta se consigna: ...“que no se allegaron escritos que



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCION No. 266 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL CONTRATO No. 650 DE 2017

infiere defensa por parte de los citados y la aseguradora CONFIANZA"... y se informa a la aseguradora CONFIANZA ... "que la entidad no cuenta con una plataforma tecnológica estable y eficiente (internet banda ancha o superiores) que pueda establecer una comunicación a través del medio por usted referido (Skype), que pueda asegurar una eficiente defensa de los intereses de la aseguradora y su asegurado, luego la entidad ha dado el suficiente tiempo para lograr la comparecencia de todos los citados.

Se reprograma la Audiencia para el día 29 de julio de 2019 a las 2:00 p.m.

10. El día 29 de julio de 2019 se instaló la AUDIENCIA para surtir PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL a cargo del Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, con la participación de:

- ✦ ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA Integrante de la Unión Temporal
- ✦ JOSE MANUEL CORZO ALVARADO Abogado del integrante de la Unión Temporal ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA.
- ✦ JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON – Representante UNION TEMPORAL INGENIERIA ARAUCANA 2017
- ✦ ARMANDO GARCIA CUETO – Apoderado Compañía de Seguros Confianza
- ✦ GLORIA PATRICIA MARTINEZ ALVAREZ – Asesor Jurídico Ingeniero ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA
- ✦ SERGIO ANDRES CLARO R/ UNION TEMPORAL INTERVIA DIQUE 2017 (No firma listado de asistencia)
- ✦ ANDRES ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO – Supervisor Contrato de Interventoría No. 636 de 2017
- ✦ JUAN DIEGO RINCON MEDRANO - Supervisor Contrato de Interventoría No. 636 de 2017
- ✦ JOSE LUIS RUIZ BARRIOS R/L INGENIERIA PROSPECTIVAS S.A.S

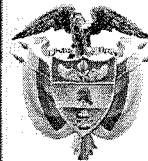
En dicha Audiencia se reconoce personería jurídica a los doctores JOSE MANUEL CORZO ALVARADO Abogado del integrante de la Unión Temporal ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA, a su Asesora Jurídica y ARMANDO GARCIA CUETO – Apoderado Compañía de Seguros Confianza.

El Representa de la UNION TEMPORAL INGENIERIA ARAUCANA 2017 y el Representante Legal de la empresa INGENIERIA PROSPECTIVAS S.A.S integrante de la UNION TEMPORAL manifiestan... "no tener quien los represente en la presente audiencia en su defensa técnica debido a que no pudieron concertar con sus abogados de confianza la asistencia a la presente actuación y solicitan de manera formal aplazar la presente actuación con una fecha razonable"...



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCION No. 266 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL CONTRATO No. 650 DE 2017

El Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica en aras de garantizar el debido proceso aplaza la diligencia para el día 14 de agosto a las 2.00 p.m.

11. El día 14 de agosto de 2019 se instaló la AUDIENCIA para surtir PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL a cargo del Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, con la participación de:

- ✚ GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO – Secretaria de Infraestructura Física
- ✚ ANDRES ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO – Supervisor Contrato de Interventoría No. 636 de 2017
- ✚ JUAN DIEGO RINCON MEDRANO - Supervisor Contrato de Interventoría No. 636 de 2017
- ✚ ARMANDO GARCIA CUETO – Apoderado Compañía de Seguros Confianza
- ✚ SERGIO ANDRES CLARO R/ UNION TEMPORAL INTERVIA DIQUE 2017 (No firma listado de asistencia)
- ✚ JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON – Representante UNION TEMPORAL INGENIERIA ARAUCANA 2017 (No firma listado de asistencia)

Se suspende la diligencia, dado que fue allegado ESCRITO de fecha 7 de julio de 2019 suscrito por la Interventoría Externa del Contrato No. 650 de 2017, en donde se establece que el atraso en la ejecución de las actividades contratadas se redujo a un porcentaje de 9,19%; y se insta al Contratista a que sean implementados planes de contingencia que ayuden a solventar el atraso presentado.

Consultados los funcionarios de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO – Secretaria de Infraestructura Física; ANDRES ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO – Supervisor Contrato de Interventoría No. 636 de 2017 y JUAN DIEGO RINCON MEDRANO - Supervisor Contrato de Interventoría No. 636 de 2017, manifiestan ... “que efectivamente en esos términos ha venido aumentando el rendimiento y los porcentajes de ejecución contractual y que están acorde con lo presentado por la interventoría externa”...

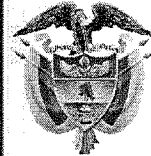
El Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, solicita a la INTERVENTORIA EXTERNA presentar un nuevo INFORME en el cual se valide y verifique un nuevo estado in situ. Así mismo, manifiesta que el Contrato de Obra se encuentra suspendido lo que ha impedido al contratista continuar con los trabajos.

12. Anexo al expediente sancionatorio obra una CERTIFICACION de fecha 18 de octubre de 2019 suscrita por la UNION TEMPORAL INTERVIA DIQUE 2017 presentada en la Coordinación Jurídica, en donde CERTIFICA que la UNION TEMPORAL INGENIERIA ARAUCANA 2017 ha dado cumplimiento a las actividades establecidas en el contrato de obra No. 650 de 2017 cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VÍA



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCION No. 266 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL
CONTRATO No. 650 DE 2017**

DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA con fecha de corte al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2019, el cual a la fecha presenta un avance del 50,45%. Se establece igualmente que el último informe presentado fue el número 13 (mes de mayo) y desde el 17 de junio de 2019 a la fecha el contrato se encuentra suspendido.

13. Anexo al expediente sancionatorio obra una CERTIFICACION de fecha 26 de agosto de 2020 suscrita por la UNION TEMPORAL INTERVIA DIQUE 2017, en donde CERTIFICA que el contrato de obra No. 650 de 2017 cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VÍA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se encuentra suspendido.
14. La COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA a través de comunicación de fecha 19 de agosto de 2020 enviada al correo institucional juridica@arauca.gov.co solicita a través de derecho de petición informar sobre el estado actual del trámite del proceso sancionatorio contractual y en el evento de que haya cesado el procedimiento remitir los actos administrativos que se hayan proferido.
15. A través de comunicación de fecha 15 de septiembre de 2020 dirigida vía correo electrónico a La COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A se emite respuesta en los siguientes términos: ... "El estado actual del proceso sancionatorio del contrato de obra No. 650 de 2017, se encuentra suspendido, conforme al acta de fecha 14 de agosto de 2019"...

Por las anteriores consideraciones, se requiere por parte de la Interventoría Externa y la Secretaría de Infraestructura Física, la siguiente información:

1. Estado actual del Contrato de obra No. 650 de 2017 cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VÍA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
2. Si se mantienen las condiciones de incumplimiento contractual, remitir INFORME DE RATIFICACION indicando el porcentaje de retraso.
3. Indicar si el plazo de ejecución se encuentra vigente o si expiro, con el fin de determinar, en caso de existir incumplimiento contractual, la medida sancionatoria correspondiente (Multa o Clausula Penal Pecuniaria)"...

Que a través de Nota interna 837 de fecha 31 de diciembre de 2020, la Ingeniera Zulma Yanette Cadena Bayona, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Física del Departamento, informa que se requirió a la Interventoría Externa, ingeniero Sergio Andrés Claro López representante de la UT INTERVIA DIQUE 2017 en calidad de interventor externo del contrato de obra 650 de 2017 y allegado vía correo electrónico informando que:



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCION No. **266** DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL
CONTRATO No. 650 DE 2017**

... “

el estado actual del contrato de obra 650 del 2017 es suspendido.

Las condiciones de incumplimiento contractual fueron superadas.

El plazo de ejecución se encuentra vigente” ...

(Negrilla fuera del texto)

Se anexa oficio de la interventoría Externa.

De lo anteriormente expuesto se tiene probado que las causales que originaron el posible incumplimiento que involucra el contrato 650 del 2017, fueron superadas tal y como se evidencia en el oficio OFI-UTD-123 de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Sergio Andrés Claro López, representante de la UT INTERVIA DIQUE 2017”...

De conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo noveno de la Resolución No. 471 de 2017... “La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento”...; clausula que procede en el presente caso, al verificarse que las causales de incumplimiento contractual fueron superadas, HECHO SOPORTADO en el CONCEPTO emitido por la INTERVENTORIA EXTERNA, ente a quien le corresponde por competencia contractual definir los alcances de la medida sancionatoria.

Que en merito de lo antes expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ORDENESE el ARCHIVO del Proceso Sancionatorio Contractual que involucra el Contrato No. 650 de 2017 cuyo objeto consagra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VÍA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de acuerdo a las consideraciones señaladas en la parte motiva de este acto administrativo.

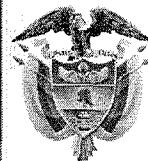
PARAGRAFO.- Remítase el Expediente Sancionatorio Contractual a la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para lo de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a la UNION TEMPORAL INGENIERIA ARAUCANA 2017/ JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON y a la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (la Ley 1437 de 2.011). Frente al contenido de la presente decisión; procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y subsiguientes ibidem.



Gobierno Departamental

CONSTRUYENDO FUTURO



RESOLUCION No. 266 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL CONTRATO No. 650 DE 2017

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Secretario de Planeación Departamental para lo de su competencia funcional.

ARTICULO CUARTO.- Ordéñese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

03 FEB 2022

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto 1543 del 26/11/21

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---------------------------------------|----------------------|--|-------|
| Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: | Liliana Vivas Parada | Profesional Especializado Jurídica | |
| Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: | Massiel Vivas Mejía | Profesional de Apoyo Especializado | |
| Aprobó Aspectos Jurídicos: | Uriel Niño López | Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica | |